Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON SEBASTIAN VEGA SANDOVAL.

DECRETO N° 594 /

Chillán Viejo, 23 MAR 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 533 de 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de **"EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO".**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don Sebastián Vega Sandoval, C.I. N° 16.734.146-2, a fin de que realice las labores de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Chillan Viejo", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 11 de marzo de 2010. Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminados los trabajos de acuerdo a los días trabajados, la suma de 10.000.- (diez mil pesos) incluido impuesto, por día.

2.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FBC/ALS/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesado, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNCIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 11 de marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Sebastian Vega Sandoval Rut: N° 16.734.146-2, domiciliado en villa Santa Inés Psje Mañihual 1426 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante, encarga a don Sebastian Vega Sandoval a desempeñar las labores de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don, Sebastian Vega Sandoval se compromete a desempeñar los trabajos especificados en esta cláusula, situación que certificará el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminados los trabajos de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la Comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a *los días trabajados, la suma de 10.000.- (diez mil pesos) por día.*

TERCERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante la ejecución del servicio será responsabilidad del Prestador del Servicio.

CUARTO: Este contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

SEBASTIAN VEGA SANDOVAL
RUT N° 16.734.146-2

FAL/FFV/ALS/JOB/rbc.